Yo, **JUAN ANTONIO CARVAJAL ECHAVARRIA**

en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	**ALEJANDRO DEL RIO RESTREPO**						
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	Nit	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	**18516666**				
TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	NÚMERO DOCUMENTO FUENTE	**66001292023**	FECHA SUSCRIPCIÓN	29 (día)	mayo (mes)	2023 (año)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE 5 (día) junio (mes) 2023 (año)	HASTA	16 (día) diciembre (mes) 2023 (año)	RÉGIMEN TRIBUTARIO	RESPONSABLE DEL IMPUESTO		
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN			15 (día) noviembre (mes) 2023 (año)				

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A:	Vigencia	PAGO No:	2 DE 3
VALOR A PAGAR	$ 3.650.000,00	EN LETRAS	TRES MILLONES SEISCIENTO CINCUENTA MIL PESOS
PERÍODO DE PAGO	DESDE 1 (día) noviembre (mes) 2023 (año)	HASTA	15 (día) noviembre (mes) 2023 (año)

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS -SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTOINSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL	69723	27	C-4199-1500-8-0-4199053-02	199	02-02-02-009-004-05	$ 3.650.000,00

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACION BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO:	BANCO FALABELLA S A	NÚMERO DE CUENTA	115010119888	TIPO DE CUENTA	AHORRO

3. OBSERVACIONES

4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR	$ - A	EN LETRAS			
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ -	CUOTA NÚMERO		DE	

5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR		
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR		
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR	$	3.650.000,00
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	$	3.650.000,00 B
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR:	$	3.650.000,00

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / SDG	ÁREA O C.Z.	FIRMA
JUAN ANTONIO CARVAJAL ECHAVARRIA	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	Risaralda	G Administrativo	

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA

FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa)
JUDITH AMPARO ALZATE ALZATE	DIRECCION ADMINISTRATIVA		16/11/2023

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURIAS

RECEPCIÓN DOCUMENTOS

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

DEVOLUCIONES

NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

Fecha: *15-11-2023*

Cuenta de cobro No 2

ICBF REGIONAL RISARALDA
Nit. 899999239

DEBE A:

ALEJANDRO DEL RIO RESTREPO
C.C.18516666

Persona Natural no declarante de IVA

LA SUMA DE:

TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/Cte.
($ 3.650.000)

Por concepto de: Entrega de productos contrato en ejecución No. 66001292023 ICBF Regional Risaralda.

- Ítem. Jornadas de capacitación, sensibilización y campañas ambientales (salidas de campo), promoción de buenas prácticas ambientales para lograrla apropiación del sistema de Gestión Ambiental que contribuyan a la conservación del medio ambiente. guía con conocimiento en temas ambientales que sea del sector donde se realizara la caminata (PNN, laguna del Otún, zonas de conservación ambiental). Valor $ **1.260.000**

- Ítem: Desayuno, almuerzo, transporte para 30 personas. Valor $ **1.890.000**

- Ítem. Realización de labores de silvicultura a individuos forestales y plantas ornamentales existentes en la regional y los centros zonales incluyendo estudios, tramites, poda y tala en cumplimiento de la normatividad vigente. Remitirse a la FCT, donde se encuentran las especificaciones. Valor $**500.000**

Cordialmente,

ALEJANDRO DEL RIO RESTREPO
C.C. 18516666.
Teléfono: 3197021958
Dirección: Carrera 33 # 10-10 Casa 706, Bosques de Canaán

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 18516666		DELRIO RESTREPO ALEJANDRO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	KRA 14 No. 81- 05 BLQ 4B CSA 23	PEREIRA-RISARALDA	3165890	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-09	2023-09	197385007	9456967062	I	2023/10/17	2023/10/03	SCOTIABANK COLPATRIA	0	$527,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$290,600	$0	$0	$290,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$290,600	$0	$0	$290,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,500	$0	$0	$9,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$9,500	$0	$0	$9,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$227,000	$0	$0	$227,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$227,000	$0	$0	$227,000
TOTAL				1	$527,100	$0	$0	$527,100

Pereira, 12 de diciembre 2023

ASEO PLUS SAS E.S.P

CERTIFICA QUE:

Se prestó el servicio de recolección, transporte y disposición final de Residuos de poda y tala A **ALEJANDRO DEL RIO RESTREPO con C.C: 18.516.666,** proveniente del **ICBF** de Pereira-Risaralda realizando la disposición final de 1.500 kg el día 07 de diciembre del 2023 de Residuos de poda y tala en el Relleno Sanitario la Glorita.

Se anexa copia del concepto técnico No. 03266 con fecha del 26 de octubre del 2021 donde se da autorización por parte de la CARDER para prestar el servicio de recolección y transporte de estos residuos

El presente certificado se expide a solicitud del interesado a los 12 días del mes de diciembre del año 2023.

MARIA FERNANDA CABARCAS
COORDINADORA COMERCIAL
ASEO PLUS PEREIRA S.A.S E.S. P

Número y Fecha del Concepto Técnico **No. 03266** **Octubre 26 de 2021**

PARA	SUBDIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL
DE	PROFESIONAL ESPECIALIZADA Y UNIVERSITARIA SGAS
ASUNTO	**EVALUACION** DOCUMENTO DE MEDIDAS MINIMAS DE MANEJO PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION NO SUSCEPTIBLES DE APROVECHAMIENTO. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS ASEO PLUS ESP.

Información General					
Recurso	Residuos		**Tipo**	Evaluación	
Expediente	5683-300				
Documento origen	Oficio	**Nombre/ Número**	14120	**Fecha del documento**	24/11/2020
Documento origen	Oficio	**Nombre/ Número**	15504	**Fecha del documento**	11/12/2020
Documento origen	Oficio	**Nombre/ Número**	1434	**Fecha del documento**	29/01/2021
Documento origen	Oficio	**Nombre/ Número**	5473	**Fecha del documento**	15/04/2021

Información del (los) Peticionario (s)			
Tipo de Persona	Jurídica	**Naturaleza Jurídica**	Privada
Nombre (s) y Apellido(s) de la Persona Natural o Representante Legal	ALBA INES GRISALES HOYOS	**Tipo de Identificación y Número**	42.089.431
Razón Social	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS ASEO PLUS PEREIRA S.A E.S.P	**Tipo de Identificación y Número**	NIT 900.146.137-2
Dirección de Notificación	CL 11 N° 24-220 BARRIO ALAMOS	**Cabecera Municipal o Vereda indicando Municipio y Departamento de Notificación**	PEREIRA RISARALDA
Teléfonos y/o Celular	3013293741	**Calidad en que Actúa Sobre el Predio**	NA
Actividad Económica	Recolección de desechos no peligrosos Tratamiento y disposición de desechos no peligrosos	**Código CIIU**	3811 3821

Datos del Proyecto, Obra o Actividad			
Nombre del proyecto	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS ASEO PLUS PEREIRA S.A E.S.P		
Tipo	Actividad	**Sector Beneficiado**	GESTORES DE RESIDUOS
Fase del proyecto	Operación	**Área del Proyecto**	Sin info.

Tramites ambientales
Plan de contingencia y emergencia para la recolección y transporte de RCD en el departamento de Risaralda –

- **DESCRIPCIÓN**

Tipo	Nuevo	**Documento objeto**	Solicitud
Nombre/ Número	14120	**Fecha del documento**	24/11/2020
Nombre/ Número	15504	**Fecha del documento**	11/12/2020
Nombre/ Número	1434	**Fecha del documento**	29/01/2021
Nombre/ Número	5473	**Fecha del documento**	15/04/2021

Documentos, Estudios Técnicos e Información de Monitoreo tenida en cuenta

Aportada por el usuario

Plan de Contingencia y emergencia para la recolección y el transporte de Residuos de construccion y demolicion

Nombre de los Documentos consultados para elaborar el Concepto Técnico	**Año**
.Resolución 472 “Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones”	2017

Antecedentes

- Mediante radicado No. 14120 de 24/11/2020, la empresa ASEO PLUS envía inscripción como gestor externo de RCD, al respecto la entidad mediante oficio R-18587 de 09/12/2020 teniendo en cuenta que en el documento indica que realizara disposición final deberá enviar los permisos y autorizaciones tramitadas para el predio a utilizar, si por el contrario corresponde a una tercerización deberá enviar el convenio o contrato con el tercero.

- Mediante oficio radicado 15504 de 11/12/2020 la empresa Aseo Plus envía medidas complementarias para la inscripción como gestor de RCD. Al respecto la Entidad dio respuesta con oficio 1000 de 21/01/2021 indicando que no se encuentra claridad y relacionan en el contenido del mismo con los objetivos planteados por la empresa. Por lo tanto se solicitó complementar la información o enviar el documento completo.

- Mediante oficio 1434 de 29/01/2021 la empresa Aseo Plus presenta la documentación requerida para dar continuidad al trámite de inscripción como gestor de RCD, la CARDER se permite precisar lo siguiente;

- A través del oficio 5019 de 07/04/2021, la CARDER indica: *Se acusa recibido de su oficio R-1434 de 29/01/2021, mediante el cual la empresa Aseo Plus presenta la documentación requerida para dar continuidad al trámite de inscripción como gestor de RCD, la Carder se permite precisar lo siguiente, a fin de darle gestión a su solicitud:*

 - *Mediante oficio R-14120 de 24/11/2020 la empresa Aseo Plus radica inscripción como gestor externo a lo cual la Entidad bajo el oficio 18587 de 09/12/2020 requiere la documentación necesaria para poder pronunciarse, se adjunta oficio de respuesta CARDER.*

 - *Mediante oficio 15504 de 11/12/2020 la empresa Aseo Plus envía documento de medidas complementarias para la inscripción como gestor, en este se aclara que la actividad será:*

 - *DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN. Aseo Plus S.A E.S.P, como empresa prestadora del servicio público domiciliario de aseo, realiza la disposición final en el relleno sanitario La Glorita. Por lo tanto la empresa realiza la gestión de residuos sólidos comunes no aprovechables de obras civiles.*

Generalmente los residuos recogidos son residuos mezclados, ya que los residuos de descapote, excavación y escombros limpios son depositados en escombrera autorizada. No realizamos recolección de residuos peligrosos. (Párrafo extraído del documento radicado con oficio 15504 de 11/12/2020, página 13. Fuente Aseo Plus)

- *Al respecto la Entidad responde con oficio # 1000 de 21/01/2021 indicando que el mismo debía presentarse de forma completa ya que carecía de la información referenciada por la Empresa, en cuanto al desarrollo de los objetivos y el alcance planteado en el documento denominado "Medidas complementarias", sin embargo el mismo informaba claramente el tipo de residuos a recolectar y el sitio de disposición a donde serían dispuestos.*

- *Me permito precisar que dado que la Entidad tiene conocimiento que como empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios de Aseo, cuentan con el ingreso al Relleno Sanitario la Glorita para los residuos mencionados (comunes no aprovechables), no se requirió el convenio o contrato con el tercero, requerido en el oficio 18587.*

- Mediante oficio 1434 de 29/01/2021 Aseo Plus da respuesta al requerimiento enviando el documento solicitado, sin embargo este difiere de lo indicado en el documento anterior donde se menciona en el numeral 7 "Características de los residuos a recolectar y transportar" que entre ellos se recolectara: 1) los contaminados con residuos peligrosos y 3) los que tengan características de peligrosidad. Así mismo en el numeral 12. "Disposición final de residuos de construcción y demolición" menciona que la tercerización se realizara en el botadero la Bonita o en el Relleno Sanitario La Glorita y que se cuenta con los certificados de disposición o aprobación por parte de cada Entidad.

- En ese sentido me permito informar que la zona de depósito de material sobrante de excavación y descapote La Bonita cuenta con Resolución N° 1620 de 2020 solo material sobrante de excavación y descapote y no para residuos peligrosos o no aprovechables; caso similar sucede con el Relleno Sanitario el cual dentro de su plan de manejo ambiental Resolución N° 0833 de 2008, no cuenta con la autorización para recepcionar residuos peligrosos.

- Finalmente, le solicitamos revisar si efectivamente su actividad estará enmarcada en la recolección y manejo de Respel ya que en el oficio 15504 fueron enfáticos en informar que no ejercerían esta actividad, lo cual se confirma dentro de sus actividades registradas en Cámara y comercio "E3811 y E3821" de dicha información la Entidad elevo consulta a la Superintendencia de servicios públicos, autoridad competente para la regulación del servicio de aseo y por tanto de ustedes como empresa, si de ser el caso, la recolección y manejo de respel podría enmarcarse dentro de la prestación de servicios públicos domiciliarios. En todo caso de pretender entonces recolectar residuos peligrosos deberá presentar adicionalmente el Plan de contingencia para la recolección y el transporte de mercancías y sustancias peligrosas, de conformidad con la Resolución 1209 de 2018, Decreto 4741 de 2005 compilado por el Decreto 1076 de 2015 y enviar convenio, contrato con gestor licenciado para el almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final de residuos peligrosos.

- En caso contrario le solicitamos hacer claridad frente al tipo de residuo a recolectar, precisando que en caso que sean residuos comunes no aprovechables no es necesario enviar convenio o contrato con el Relleno La Glorita ya que de antemano se tiene conocimiento de la disposición de este tipo de residuos en dicho lugar.

- Mediante oficio R-5473 de 12/04/2021, la empresa Aseo Plus da respuesta al oficio 5019 precisando las actividades que la empresa realizará.

A continuación, se evalúa la información aportada por el usuario ASEO PLUS PEREIRA. en el documento denominado “MEDIDAS MINIMAS PARA LA GESTION DE RCD”, toda la información relacionada en la siguiente tabla hace parte del presente concepto técnico:

ASPECTOS GENERALES

La Empresa Aseo Plus Pereira S.A E.S.P, tiene como actividad principal la Recolección de desechos no peligrosos y el tratamiento y disposición de desechos no peligrosos, barrido y limpieza de áreas públicas, recolección y transporte de residuos sólidos, disposición final en el relleno sanitario La Glorita, corte de césped y poda de árboles, lavado de vías y áreas públicas.

Conforme a la Resolución 472 de 2017 Aseo Plus pretende desarrollar la actividad de gestión de residuos de demolición y construcción en el municipio de Pereira y Dosquebradas, para ello presento información requerida por la Autoridad Ambiental mediante oficios 14120 de 24/11/2020, 15504 de 11/12/2020 1434 de 29/01/2021 y 5473 de 12/04/2021.

El usuario presenta documentación como medidas mínimas de manejo para la prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos de construcción y demolición.

El capítulo IV en el artículo 16 de la Resolución 472 de 2017, establece las obligaciones de los gestores de RCD y determina que los gestores deben 1) inscribirse ante la autoridad ambiental regional. 2) contar con equipos requeridos, de acuerdo a las actividades de manejo de los RCD que oferte. 3) expedir constancia al generador que incluya la información contenida en el formato del anexo II. 4) Reportar a la autoridad ambiental competente regional o urbana en el primer trimestre de cada año el reporte anual del año inmediatamente anterior. 5) los gestores encargados de la disposición final de RCD deberán formular e implementar el documento de medidas mínimas.

Se aclara que Aseo Plus S.A E.S.P terceriza la disposición final de los residuos, ya que la empresa no cuenta con un sitio propio, por lo tanto presenta las disponibilidades y/o convenidos con los terceros.

Alcance: Las medidas mínimas de manejo para la recolección y transporte de los RCD por parte de Aseo Plus, define las acciones a tomar para una oportuna y adecuada prestación de este servicio en el área de influencia Pereira y Dosquebradas.

Residuos a recolectar y transportar:

Los residuos a recolectarse están asociados a los proyectos constructivos o actividades asociadas a este, como pueden ser remodelaciones, adecuaciones, reparaciones etc.

Posterior a los requerimientos efectuados por la Corporación en cuanto a aclaración del tipo de residuos de construcción y demolición a recolectar por la Empresa ASEO PLUS ESP y los sitios a gestionarse, se tiene:

RCD tipo Material sobrante de excavación y descapote ---------- Zona de depósito La Bonita

RCD no susceptibles de aprovechamiento ---------- Relleno Sanitario La Glorita

Vehículos para recolección

Chevrolet C70 identificada con Placa RFC 504

Chevrolet C70 identificada con Placa MQM 473

RUTA DE RECOLECCIÓN

La Empresa Aseo Plus, realizará la actividad de recolección y transporte en los municipios de Dosquebradas y Pereira, como se indicó en el documento aportado por el usuario y será llevado a disposición final a los sitios Relleno Sanitario La Glorita para RCD no aprovechables y a la ZDM La Bonita para excavación y descapote.

Este plan de contingencia está diseñado para enfrentar los incidentes y accidentes que se presenten durante las operaciones de cargue, descargue (recolección) y transporte de los RCD no aprovechables y de tipo excavación y descapote

TABLA 2. Vehículo

CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE					
PLACA	**MARCA**	**TIPO DE CARROCERÍA**	**COMBUSTIBLE**	**AÑO**	**CAPACIDAD**
RFC 504	CHEVROLET	SIN INFO	SIN INFO	1988	SIN INFO
MQM 473	CHEVROLET	SIN INFO	SIN INFO	1990	SIN INFO

El usuario aclara que en ningún momento se transportarán residuos peligrosos o con características peligrosas.

CONCLUSIONES

Desde el punto de vista técnico se considera que el Documento de medidas mínimas de manejo para la gestión de RCD, cuenta con **CONCEPTO FAVORABLE** de conformidad con la Resolución 472 de 2017.

Desde el punto de vista técnico se considera viable aprobar, los siguientes residuos para la RECOLECCIÓN y TRANSPORTE en los municipios de Dosquebradas y Pereira.

TIPO DE RESIUDO	MANEJO	GESTOR EXTERNO
EXCAVACION Y DESCAPOTE	DISPOSICION FINAL	ZONA DE DEPOSITO LA BONITA
RCD NO SUSCEPTIBLE DE APROVECHAMIENTO	DISPOSICION FINAL	RELLENO SANITARIO LA GLORITA

NO SE CONSIDERA VIABLE EL TRANSPORTE Y RECOLECCION DE RESIDUOS DE TIPO PELIGROSO Y RCD PETREOS.

OBLIGACIONES		
No	**DESCRIPCIÓN OBLIGACION**	**PLAZO/FRECUENCIA**
1	Garantizar que los vehículos destinados para el transporte cumplan con las especificaciones establecidas en el Decreto 1079/2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"	**PERMANENTE**
2	Los residuos peligrosos recolectados, correspondientes a las corrientes autorizadas deberán ser entregados a una **empresa que cuente con permiso y/o Licencia Ambiental** para la disposición final	**PERMANENTE**
3	Presentar Informe de Cumplimiento Ambiental sobre la gestión externa desarrollada los tres primeros meses del año .	**ANUAL**

4	El transportador frente a la ocurrencia de eventos, accidentes, incidentes de derrames, fugas u otros, realizará activación el PDC y tendrá en cuenta realizar de manera inmediata: reporte de emergencia, evaluación de la emergencia, control de la emergencia, evaluación de daño, evaluación de afectación a los recursos naturales, acciones correctivas y de remediación, evaluación del PDC e informe del accidente o emergencia, este último deberá ser remitido a la CARDER. Y deberá gestionar los residuos generados en la contingencia con un gestor autorizado.	**PERMANENTE**
5	*ASEO PLUS ESP* deberá permitir la inspección de los vehículos a los funcionarios de la CARDER, debidamente acreditados para realizar labores de seguimiento y control sin previo aviso.	**PERMANENTE**
6	El incumplimiento de los términos, condiciones y obligaciones previstos en los actos administrativos dará lugar al inicio de la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias, siguiendo el procedimiento previsto en la Ley 1333 de 2009 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.	**PERMANENTE**
7	Se deberá entregar al generador la certificación expedida por el receptor de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición indicando que ha concluido la actividad de manejo de los residuos para el cual ha sido contratado.	**PERMANENTE**
8	*ASEO PLUS ESP* deberá notificar a la CARDER, el ingreso, retiro y/o cambio de vehículo para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos	**PERMANENTE**
9	*ASEO PLUS* en ningún momento podrá movilizar en un mismo vehículo aquellos residuos o desechos que sean incompatibles.	**PERMANENTE**
10	En el momento en que *ASEO PLUS* decida aumentar o disminuir las corrientes de residuos deberá presentar la actualización del Documento con el fin de modificar el acto administrativo.	**PERMANENTE**

- **RECOMENDACIONES**

- *En ningún momento se permite la recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de residuos diferentes a los que son objeto de evaluación en el presente trámite.*

- *Se prohíbe adoptar como medida de contingencia el almacenamiento temporal de los residuos en instalaciones que no cuenten con los permisos y/o autorizaciones de carácter ambiental.*

Desde el punto de vista técnico se recomienda remitir copia de este Concepto Técnico al usuario, para los fines pertinentes.

ANA MARIA MEJIÍA JIMÉNEZ
Profesional Universitario
Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial
Temática Evaluada: PDC Residuos

ELIZABETH FERNANDEZ DELGADO
Profesional Especializado
Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial
Temática Evaluada: PDC Residuos

ALEJANDRO
DEL RIO RESTREPO
Ingeniero Ambiental Especialista
Consultoría, Innovación y Sostenibilidad

SEGUNDO INFORME DE ACTIVIDADES AMBIENTAL

ICBF REGIONAL RISARALDA



Contrato No. 66001292023, cuyo objeto es: CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES Y LA POLITICA AMBIENTAL DEL ICBF EN LA REGIONAL RISARALDA.

PEREIRA

NOVIEMBRE 15 DE 2023

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 3

METODOLOGÍA 4

1. Descripción del Tratamiento Silvicultural para la Tala 4
2. Descripción de la Salida de Campo 4

PROGRAMA DE SILVICULTURA ICBF (TALA DE ESPECIE TULIPAN AFRICANO) 5

1. Especificaciones Técnicas De La Tala 5
2. Aspectos Tenidos En Cuenta Para La Ejecución Del Programa 5
3. Equipos, Herramientas y Materiales Utilizados 6
4. Desarrollo de Actividades 7
5. Registro Fotográfico Proceso de Tala 8
6. Recolección y Aprovechamiento 11
7. Certificado de la Disposición y/o Aprovechamiento Final 11

PROTOCOLO DE SALIDA DE CAMPO 12

CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN 12

CONCLUSIONES 13

RECOMENDACIONES 14

RESPONSABLE DEL INFORME 15

BIBLIOGRAFÍA 16

ANEXO 1. CERTIFICADOS IDONEIDAD 17

ANEXO 2. CERTIFICADO DE ASISTENCIA SALIDA CAMPO 24

ANEXO 3. PAGO SEGURIDAD SOCIAL 26

ANEXO 4. INFORME DE SALIDA DE CAMPO 29

ANEXO 5. CERTIFICADOS DE DISPOSICIÓN FINAL 34

ANEXO 6. CERTIFICADO PRODUCTOS AMIGABLES CON EL AMBIENTE 37

ANEXO 7. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD 38

INTRODUCCIÓN

Como primera medida y dando continuidad al proceso de Silvicultura en la entidad, se realiza evaluación forestal a individuos en mal estado o, que no prestan servicios ecosistémicos importantes y/o que representan algún grado de riesgo al interior la sede centro Regional del ICBF sede Pereira, además se determina las acciones pertinentes para la viabilidad de la tala y posterior aprovechamiento y/o disposición final de los residuos sólidos producto de la erradicación.

Por otro lado, se realiza la gestión pertinente para dar alcance de la actividad contractual que tiene como objeto las “Jornadas de capacitación, sensibilización y campañas ambientales (salidas de campo), promoción de buenas prácticas ambientales para lograr la apropiación del sistema de Gestión Ambiental que contribuyan a la conservación del medio ambiente”, para lo cual, se realiza la salida de campo a la Reserva Natural Santa Rita, Ubicada en la Vereda de Boquía del Municipio de Salento.

A continuación, se describen y demuestran las actividades respectivas para el presente informe de actividades del contrato No. 66001292023, cuyo objeto es: CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES Y LA POLITICA AMBIENTAL DEL ICBF EN LA REGIONAL RISARALDA

METODOLOGÍA

1. Descripción del Tratamiento Silvicultural para la Tala

Realización de tala de dos (2) individuos de la especie TULIPAN AFRICANO. Esta actividad es adelantada por la relación de prestación de Servicios Ecosistémicos Vs EL Riesgo asociado al libre crecimiento de los individuos. Por tal motivo, se procedió a su tala[1]. La actividad incluyó todos y cada uno de los aspectos técnicos para su correcta erradicación y posterior aprovechamiento y/o disposición final de los residuos sólidos producto de la tala de ambos individuos.

UBICACIÓN / DETALLES DE UNIDADES A INTERVENIR	**IDENTIFICACIÓN DEL INDIVIDUO FORESTAL A INTERVENIR**	**CANTIDAD TOTAL DE UNIDADES A INTERVENIR**
SEDE REGIONAL: Calle 35 B # 8B-11	TULIPAN AFRICANO (Spathodea Campanulata).	2

2. Descripción de la Salida de Campo

Se para dar alcance al ítem contractual denominado “Jornadas de capacitación, sensibilización y campañas ambientales (salidas de campo), promoción de buenas prácticas ambientales para lograr la apropiación del sistema de Gestión Ambiental que contribuyan a la conservación del medio ambiente”, se realizó la planificación logística con diferentes operadores como sigue.

[1] El Tulipán Africano está incluido en la lista de las 100 especies exóticas invasoras más dañinas del mundo, según la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza.

- **Operador Turístico**: Se procedió con la consulta y posterior elección de sitios que llenaran los requisitos contenidos en la Ficha de Condiciones Técnicas del proceso para dar cabal cumplimiento con estas exigencias.

- **Operador de Guianza Turística**: Se realizó la selección del guía teniendo en cuenta parámetros de títulos académicos, experiencia en el tema en cuestión y pertinencia de las condiciones técnicas y de calidad del proceso.

- **Operador de Transporte**: Se logró gestionar y concretar de manera positiva un operador turístico de transporte, para que prestara el servicio respectivamente, teniendo en cuenta que, para la fecha elegida, se cruzaba con el calendario de los juegos nacionales y deportivos, condición qué, limitaba tanto la disponibilidad del servicio, como un aumento en los costos asociados al mismo.

PROGRAMA DE SILVICULTURA ICBF (TALA DE ESPECIE TULIPAN AFRICANO)

1. Especificaciones Técnicas De La Tala

Para la prestación del servicio de tratamiento silvicultural se realizó las siguientes actividades protocolarias con el fin de prestar un trabajo de calidad y con todas las garantías para la resolución de todos los alcances del programa de silvicultura urbana.

2. Aspectos Tenidos En Cuenta Para La Ejecución Del Programa

- Se delimitó el área de trabajo alrededor del individuo que se iba a TALAR, para lo cual se empleó conos de tráfico y cintas de advertencia de peligro.
- Antes de iniciar la actividad se verificó que no existiera la presencia de abejas, avispas y hormigas entre las ramas, así como nidos con polluelos; en el caso de encontrar estos últimos, deberán ser reubicados para evitar su afectación.

- El personal que realizó la labor estaba debidamente certificado y con el uso de equipo de seguridad como: cinturón y arnés apropiado, casco, gafas, botas con puntera reforzada y guantes.
- Se usó herramientas apropiadas como MOTOSIERRAS para dos manos, estas serán seleccionadas de acuerdo con el tamaño y cantidad de ramas que se intervinieron.
- Realizar una operación de corte que permita un aprovechamiento como madera, esto implicó que el corte debe efectuarse con motosierra y posterior pique y repique de los troncos en el terreno, debiéndose repasar todos aquellos que superen una altura de 50 cm. En general, los troncos, previo desrame del mismo, se trocearán con una longitud de 2 metros y se apilarán en los márgenes que no obstaculicen el paso.
- El personal que realizó estas labores demostró tener la experiencia en tala y poda de árboles urbanos, con fin de reducir el riesgo durante dicha actividad y garantizar un adecuado manejo de gestión final.

3. Equipos, Herramientas y Materiales Utilizados

Todos los equipos de trabajo deben estar certificados con normativa acorde a la actividad económica y deben cumplir con la protección adecuada para la potencia de las herramientas de corte que usen. Deben de utilizarse conservarse y almacenarse según las instrucciones del fabricante y normas internas.

Equipo de protección individual Personal:

- ✓ Casco de protección con barbuquejo.
- ✓ Guantes de protección.
- ✓ Calzado de seguridad.

Equipo de protección contra caídas:

- ✓ Eslinga de posicionamiento.
- ✓ Arnés.
- ✓ Línea de seguridad.
- ✓ Cintas de anclaje.

Para el trabajo de poda y corta de arbolado con motosierra:

- ✓ Ropa de protección anticorte.
- ✓ Botas de protección.
- ✓ Casco de protección con barbuquejo.
- ✓ Visera protectora del rostro.
- ✓ Gafas de protección.
- ✓ Protectores de oídos.

Equipo de protección colectiva

- ✓ Cinta de delimitación.
- ✓ Equipos de señalización de peligro.
- ✓ Conos

Herramientas

- ✓ Polea de servicio.
- ✓ Estrobos.
- ✓ Grilletes.
- ✓ Motosierra Eléctrica
- ✓ Hacha.
- ✓ Tráctel con cable de acero.
- ✓ Desjarretadera con accesorio alcanza nueve metros de alturas.
- ✓ Serrucho para poda.
- ✓ Cortador de ramas extensible.
- ✓ Cuerda o manila de ayudador.

4. Desarrollo de Actividades

Para desarrollar el trabajo de tala, se cumplir con la normativa pertinente para esta actividad, los trabajadores son formados y certificados en la especialidad de la tarea y en el manejo y seguridad de herramientas de corte. Hubo reconocimiento del sitio previo a la realización de trabajos con el fin de estudiar la caída natural de los árboles y ramas y evaluar así los riesgos de contactos eléctricos e invasión de la zona de proximidad. Una vez determinada la dirección de abatimiento del arbolado, se procedió a la delimitación de la zona de trabajo[2].

[2] Instructivo para la Tala y Poda de la Universidad de Ibagué

5. Registro Fotográfico Proceso de Tala













6. Recolección y Aprovechamiento

Se realizó la recolección de los residuos de tala cumpliendo los estandades ambientales y los protocolos de transporte de los mismos.



7. Certificado de la Disposición y/o Aprovechamiento Final

Los Residuos de Poda y Tala más gruesos fueron picado, repicados y comercializados y aprovechados bajo la política nacional de Economía Circular según documento CONPES 3874 de 2016, el cual consagra; *"El desarrollo de la gestión de los residuos sólidos, que articula la visión ambiental con el componente de servicio público, es prioritario en la política pública nacional. Para su logro, desde el sector de residuos sólidos, se propone avanzar hacia una economía circular, la cual busca que el valor de los productos y materiales se mantengan durante el mayor tiempo posible en el ciclo productivo"*[3]. En tal sentido, en el anexo 5, la Certificación respectiva.

[3] https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3874.pdf

PROTOCOLO DE SALIDA DE CAMPO

En el anexo 4, página 29, se detalla el informe respectivo a la salida de campo con el objeto de suministrar la evidencia del cumplimiento del alcance contractual conforme a términos de referencia y ficha de condiciones técnicas respectivamente.

CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Componente de calidad

- Se dio cumplimiento al requisito de calidad en cuanto al personal requerido para la prestación del servicio, ya que cuenta con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia, garantizando la óptima prestación del servicio. Ver anexos

Componente de Seguridad y salud en el trabajo

- Al momento de iniciar labores se verificó que el personal vinculado para la ejecución de las actividades de poda y tala, tuvieran todos y cada uno de los elementos de protección personal requerido y en buen estado. Ver imágenes y/o registro fotográfico. Por lo anterior, **NO se suministró ningún elemento de protección personal**. En consecuencia, el personal de apoyo de la supervisión, autorizó las labores pertinentes para la ejecución del mismo.
- Se realizaron los trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente, resolución 4272 de 2021

Componente ambiental

- Se utilizaron productos y materiales amigables con el medio ambiente y/o de fácil descomposición en presencia de microorganismos. Ver imágenes y/o registro fotográfico y Anexo 6 (*formato certificación productos empaques y materiales amigables v1*).
- **No** se adoptaron las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente. Lo anterior, ya que no se utilizaron componentes químicos que fueran corrosivos, perjudiciales para el medio ambiente o con alto riesgo para la manipulación de los mismos.

CONCLUSIONES

- ✓ Se le dio cumplimiento al prerrequisito en cuanto a la presentación de la planificación de las actividades, el cual sujetaba todas las labores respectivas y se presentó al supervisor asignado al contrato ICBF, para la aprobación respectiva.

- ✓ El servicio de TALA incluyó todos los costos directos e indirectos para el cumplimiento del servicio integral del tratamiento a cada especie descrita en el informe, pertenecientes al ICBF (mano de obra, herramientas, equipos, insumos, recolección, transporte y disposición final de residuos vegetales, y todas aquellas a que haya lugar para la prestación eficiente del servicio).

- ✓ Se le brindó todo el manejo sostenible durante la TALA y se le dio una correcta DISPOSICIÓN FINAL (Aprovechamiento sostenible de la madera y residuos vegetales) a las especies TALADAS en la Regional Risaralda, siguiendo las indicaciones de la Ficha de Condiciones Técnicas del proceso y solicitudes de la supervisión y del apoyo a la supervisión respectivamente, todo dentro de la normatividad nacional y/o regional ambiental vigente.

- ✓ Se le dio alcance al manejo de los residuos generados en la PODA y TALA conforme a la Ficha de Condiciones Técnicas del proceso, es decir, al retiro de los residuos vegetales producto de las actividades de silvicultura (tala, poda y/o limpieza), a que no excedió las veinticuatro (24) horas siguientes a su generación, para lo cual, se reportó a la supervisión con los debidos registros fotográficos y demás.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda realizar la Tala de la especie TULIPAN, ubicado entre las infraestructuras de la cancha, baños, punto limpio y portería, debido a la alta vulnerabilidad de la infraestructura mencionada, por la constante Amenaza de la especie (Tulipán Africano) con alta probabilidad de Riesgo por afectación, lo anterior, teniendo en cuenta que se encuentra en un estado inicial de descomposición de la materia interna del mismo. Lo anterior, se realizará dentro de las labores del presente contrato de la referencia, una vez la supervisión lo considere pertinente y lo autoriza respectivamente.

- Se recomienda al ICBF Regional Risaralda a través de sus funcionarios encargados, realizar las gestiones pertinentes para que la entidad competente, realice las podas de las especies colindantes a la Sede Regional, porque se encuentran es un estado de abandono y de crecimiento prolongado sin recibir podas, lo que se convierte en un factor de Riesgo por vulnerabilidad frente a la amenaza por; robo, caída de rayos y/o ramas, entre otros.

RESPONSABLE DEL INFORME



LUIS MIGUEL TUSARMA TABA
Profesional en Manejo Agroforestal
C.C. 18600153
Tarjeta profesional: 092099-0534032 CND



ALEJANDRO DEL RIO RESTREPO
Ingeniero Ambiental
C.C. 18516666
Tarjeta Profesional: 66238143465RIS

BIBLIOGRAFÍA

- https://www.google.com/search?q=podas+de+arboles+en+altura&sca_esv=569725060&ei=s0kyzazuefcfwbkpjkc44ao&oq=podas+de+arboles+&gs_lp=egxnd3mtd2l6lxnlcnaievbpreftierfiefsqk9mrvmgkgiiatifeaaygaqybraagiaemguqabiabdifeaaygaqybhaagbyyhjigeaayfhgemgyqabgwgb4ybhaagbyyhjigeaayfhgemgyqabgwgb5i7clqafi2f3aaeaggaqcyaeydoahqlkobbzitoc40ljw4aqpiaqd4aqhcagkqlhikbrgkgepcagcqabikbrhdwgileaaygaqysqmygwhcagggabiabbixa8iceraugiaegledgimbgmcbgnedwgilec4yiguysqmygwhcahgqlhikbrgkgemylwuy3aqy3gqy3wtyaqhcagcqlhikbrhdwgikeaayiguysqmyq8iccxaagiaegledgmkdwgiheaaygaqycuidbbgaiegibgg6bgyiarabgbq&sclient=gws-wiz-serp

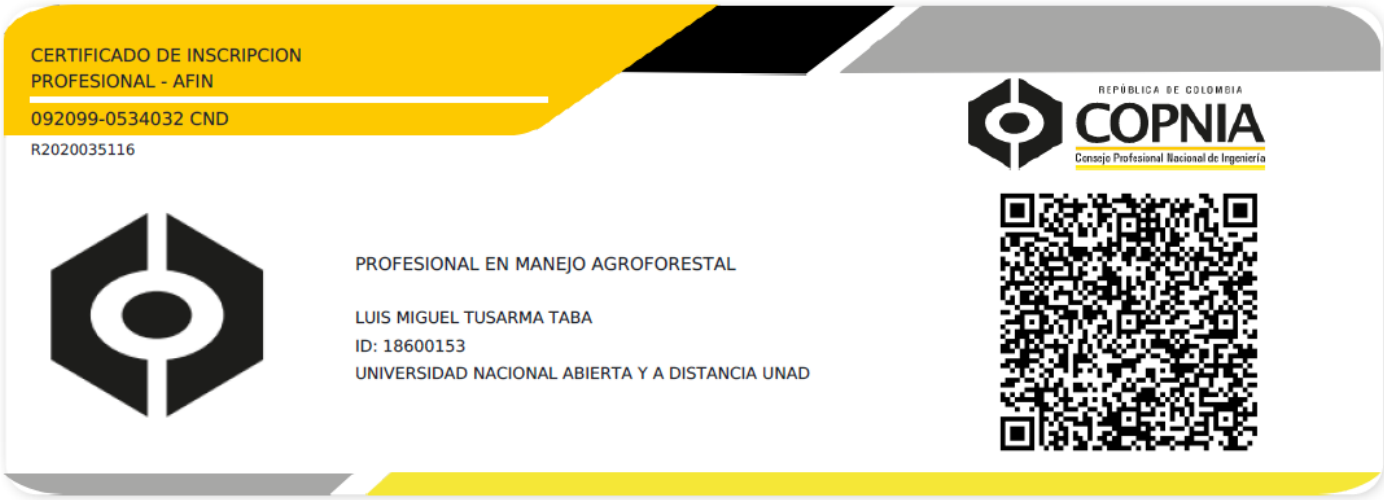
- https://www.inecol.mx/inecol/index.php/es/ct-menu-item-25/ct-menu-item-27/37-planta-del-mes/1155-tulipan-africano#:~:text=A%20pesar%20de%20ser%20un,de%20las%20casas%20y%20caminos.

- https://www.google.com.co/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwjYydWomsaCAxWtSzABHZn5C98QFnoECBQQAQ&url=https%3A%2F%2Fsig.unibague.edu.co%2Fdocumentos%2Fadministracion-del-sig%2Fseguridad-y-salud-en-el-trabajo%2Finstructivos-6%2F533-si-in-13-instructivo-para-tala-y-poda%2Ffile&usg=AOvVaw1ww5poTDI3Jk3Xs_22fbqY&opi=89978449

- https://www.google.com.co/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwjy0pfnmsaCAxXeZzABHZ6pC9wQFnoECAgQAw&url=https%3A%2F%2Fdiversidadbiologica1upn.wordpress.com%2F2018%2F05%2F04%2Fspathodea-campanulata-tulipan-africano-por-elvia-cuadrado%2F%23%3A~%3Atext%3DConocido%2520tambi%25C3%25A9n%2520por%2520el%2520nombre%2Cque%2520fue%2520introducida%2520para%2520uso&usg=AOvVaw11uH77oCw8MqNzCQourqJz&opi=89978449

- https://www.santaritareservanatural.com/

ANEXO 1. CERTIFICADOS IDONEIDAD



CERTIFICADO DE INSCRIPCION
PROFESIONAL - AFIN

092099-0534032 CND

R2020035116

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

PROFESIONAL EN MANEJO AGROFORESTAL

LUIS MIGUEL TUSARMA TABA
ID: 18600153
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA

MATRICULA PROFESIONAL No.
66238143465RIS
INGENIERO AMBIENTAL

DE FECHA 17/05/2007
ALEJANDRO
DEL RIO RESTREPO
C.C. 18516666
UNIVERSIDAD LIBRE

PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2023-2317794

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que ALEJANDRO DEL_RIO RESTREPO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 18516666, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA AMBIENTAL con MATRICULA PROFESIONAL 66238-143465 desde el 17 de Mayo de 2007, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 265.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de Octubre del año dos mil veintitres (2023).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



CEFORIV SAS

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y
ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURAS

CEFORIV.SAS
CENTRO DE FORMACIÓN Y RESPUESTAS INTEGRALES A LA VANGUARDIA

CERTIFICA QUE
FRAILE ANTONIO RENTERIA ARAGON
CC 1088250885
ARL EQUIDAD

PERTENECIENTE A LA EMPRESA/ORGANIZACIÓN:
FRAILE ANTONIO RENTERIA ARAGON
NIT 1088250885
Representante Legal: fraile Antonio Rentería Aragón

Curso y Aprobó:
PROGRAMA DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO TRABAJADOR AUTORIZADO

Con una intensidad de treinta y dos (32) horas
Realizado en la ciudad de Villavicencio, Meta entre los días 30 de enero y 2 de febrero de 2023
Expedido en la ciudad de Villavicencio, Meta el día 3 de febrero 2023
Código de Validación: AU2023698

María Camila Benavides Rintá
Entrenadora TSA
Licencia SST 6188/2020

Diana Paola Barbosa Hernández
Representante Legal
CEFORIV SAS

Centro de Formación y Respuestas Integrales a la Vanguardia – CEFORIV SAS – Nit: 900425711-8
Villavicencio, Meta. Kilómetro 3 de la Vía Restrepo Lote 1 – Vereda Vanguardia Alta
Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo Resolución N°5189 Secretaría de Salud del Meta
Centro de Entrenamiento Para el Trabajo Seguro en Alturas
Autorizada con Radicado 08SE2020220000000035265
Certificación N° 30-382-1 Organismo Certificado CELAC 18-CPR-002

La verificación de autenticidad de este documento se hace en la página web https://www.ceforiv.com o en el número 3212363477

Juan Esteban Payan Montoya

Información personal

CC: 1.088.016.547 Dosquebradas
Fecha de nacimiento: 3 de diciembre de 1993
Lugar de nacimiento: Tuluá, Valle del Cauca.
Lugar de Residencia: Dosquebradas, Risaralda
e-mail: tebanpayan@gmail.com

Tarjeta profesional: 1088016547
Celular: 3205564802

Educación

2019. ***B. Sc.*, Biología con énfasis en biología de la conservación**. Facultad de Ciencias Básicas. Programa de Biología. Universidad de Santa Rosa de Cabal, Risaralda.

Perfil profesional

Me he desempeñado en el campo de la investigación biológica y la educación ambiental. Habilidad para plantear y ejecutar proyectos de investigación en el área de las ciencias biológicas. He participado en proyectos de consultoría en algunos municipios del departamento de Risaralda y Caldas y he trabajado como interprete ambiental. Capacidad para trabajar en equipo con compromiso y organización, habilidad para manejar diferentes técnicas de campo para mamíferos, aves, anfibios y reptiles, habilidades básicas para el manejo de bases de datos y otros softwares para la generación de mapas QGIS y ArcGIS, elaboración de informes, Excel y GDB´s, participación en monitoreos de biodiversidad en diversas zonas de Risaralda en convenios UNISARC-CARDER 2014-2018.

Cofundador de la empresa de turismo BioT Scientific and Nature Tours, la cual tiene como objetivo el turismo sostenible partiendo de la ciencia para aportar al desarrollo de las comunidades locales, la educación ambiental y la conservación de los recursos naturales.

Experiencia Profesional

Consultor ambiental independiente 2021-Actual. Desempeñando el cargo de Biólogo, enfocado en permisos ambientales ante corporaciones autónomas relacionados a vertimientos, concesión de agua, planes de compensación forestal, aprovechamiento forestal, demarcación de suelos de protección, ahuyentamiento, rescate y reubicación de fauna y flora. Desde agosto del 2021, hasta la fecha actual.

Stephany Quintero García 2022. Proyecto – Línea base de fauna (mamíferos, aves, anfibios y reptiles) en los predios del Oro y Orofino de la empresa Cierro Prieto Colombia. Encargado del componente de herpetofauna. En el mes de diciembre de 2022.

Nativa ONG 2021-2022. Desempeñando el cargo de Biólogo, enfocado a la interpretación ambiental, conflicto felino-humano y gestión de proyectos de investigación. Desde el mes de septiembre del 2021, hasta el mes de agosto del 2022.

Gerenciar Constructora 2022. Desempeñando el cargo de Biólogo, para el Ahuyentamiento y reubicación de fauna en el proyecto Villa Terra, en el mes de agosto del 2022.

Juan David García 2021. Desempeñando el cargo de Biólogo en el ahuyentamiento de fauna en el Proyecto de conjunto campestre Colinas del Mar. En los meses de junio y julio del 2021.

ECON soluciones ambientales 2020-2021. Desempeñando el cargo de líder del componente fauna desde el 9 de marzo del 2020 hasta el 7 de mayo del 2021

Bioparque Bonita Farm 2017-2019. Desempeñando el cargo de interprete ambiental desde mayo de 2017 hasta el 6 de noviembre de 2019.

ECON ambientales civiles y asociados 2017. Proyecto – Pequeña central hidroeléctrica, Balboa, Risaralda

ECON ambientales civiles y asociados 2019. Proyecto – Pequeña central hidroeléctrica Santa Rosa de Cabal y Mistrató desempeñando el cargo de apoyo en hidrobiológicos y en Pueblo Rico, encargado de la herpetofauna.

Corporación Universitaria Santa Rosa de Cabal 2019. Proyecto – Caracterización de Fauna en un relicto de Bosque Seco Tropical en el municipio de Cartago, Valle del Cauca.

Corporación Universitaria Santa Rosa de Cabal 2019. Proyecto – Monitoreo de Fauna en Pilonas de MegaCable, UTP. Asistente de campo en herpetofauna.

Operadora Portuaria Aeropuerto Matecaña 2019. Proyecto – Monitoreo de mamíferos, anfibios y reptiles en el Aeropuerto Matecaña y antiguo predio del Zoológico Matecaña, Pereira.

Julián Ricardo Henao 2020. Proyecto – Línea base de fauna (mamíferos, aves, anfibios y reptiles) en mina aurífera Villamaría, Caldas. Encargado de la herpetofauna.

Julián Ricardo Henao 2020. Proyecto – Actualización del EIA (mamíferos, aves, anfibios y reptiles) en autopistas del café Chinchiná, Caldas. Encargado del componente de herpetofauna.

Experiencia en investigación

2022	Investigador secundario en el proyecto "comportamiento de Nutria (*Lontra longicaudis*) en la Reserva de la Sociedad Civil Bosque Cauquitá en el municipio de Pereira, Risaralda"
2014-2018	Monitoreos en dos lugares Santa Rosa de Cabal y Santa Cecilia en los grupos de mastozoología, herpetología y botánica.
2018	Investigador principal: Diversidad de anfibios y su relación con variables físicas y climáticas Parque Natural Tatamá y su zona de influencia en el sector de Montebello. Parque Naturales Nacionales de Colombia, World Conservation Society (WCS) Colombia y Corporación Universitaria Santa Rosa de Cabal.
2016-2018	Co investigador: Monitoreo de mamíferos, anfibios y reptiles del AME Alto Amurrupá Corporación autónoma de Risaralda (CARDER) y Corporación Universitaria Santa Rosa de Cabal.

Becas de investigación **Diversidad de anfibios y su relación con variables físicas y climáticas en el Parque Natural Tatamá y su zona de influencia en el sector de Montebello.** Beca Mono Hernandez Wildlife Conservation Society, Zoo of Zurich. Gonzalez Montenegro Gilder Esteban, Payan Montoya Juan Esteban

Participación en eventos y publicaciones

Congresos y simposios

1. PRESENTACIÓN POSTER: V Congreso Colombiano de Zoología y II Congreso Colombiano de Herpetología 2018.
 FECHA: 3 al 7 de diciembre de 2018

2. PONENTE: IV Simposio Regional de Biología Biodiverciudad. Mayo 2016.
 FECHA: 4 al 6 de mayo del 2016

3. ASISTENTE LOGÍSTICO: IV Simposio Regional de Biología Biodiverciudad. Mayo 2016
 FECHA: 4 al 6 de mayo del 2016

4. ASISTENTE: III Simposio Regional de Biología. Paisaje cultural cafetero. mayo de 2014

5. ASISTENTE: II Congreso Colombiano y III Congreso Latinoamericano de Mastozoología. Diciembre 2015.
 FECHA: 1 al 5 de diciembre del 2015

Publicaciones

- Henao-Isaza, JR. Payán-Montoya, JE. López-Barrera, AM. Grajales-Suaza, E. Villa-Ramírez, JJ. Betancourt-Torres, JM. (2020) Inventario de mamíferos no voladores en remanentes de bosque seco tropical en el valle del río Cauca, Cartago, Colombia. https://doi.org/10.47603/mano.v6n2.144.

Cursos y Talleres

- Curso en línea de introducción al accidente ofídico ofrecido por los grupos de investigación: Grupo de investigaciones Herpetologicas y Toxicologicas (GIHT) e Ingeniería Telemática de la Universidad del Cauca
 FECHA: 5 de noviembre al 20 de diciembre del 2019.
- Curso SENA de introducción a los Sistemas de Información Geográfica, duración 40 horas
 FECHA: 11 de mayo al 24 de junio del 2021.

Sociedades profesionales y grupos de Investigación

- **Grupo de Investigación en Biología de la Conservación y Biotecnología (Grupo categoría C de Colciencias)** Programa de Biología. Facultad de Ciencias Básicas. Corporación Universitaria Santa Rosa de Cabal.

Habilidad en otras lenguas

Inglés: leer 50%; escribir 50% hablar 50%.



Esta tarjeta acredita a su titular como Biólogo Profesional matriculado y lo faculta para ejercer la profesión en el territorio colombiano.

Es documento público y se expide de conformidad con el Artículo 15 de la Ley 22 de 1984 y el Decreto 2531 de 1986.

Es de carácter personal e intransferible.

RICARDO TAPIA REALES
PRESIDENTE
Consejo Profesional de Biología
www.consejoprofesionaldebiologia.gov.co

ANEXO 2. CERTIFICADO DE ASISTENCIA SALIDA CAMPO

Colasistencia®

CERTIFICADO DE EMISIÓN N° P66-7048-1774591

EN CASO DE SOLICITAR UNA ASISTENCIA COMUNICARSE A

LÍNEA ÚNICA NACIONAL: 018000 510058

CELULAR DE ASISTENCIA: 3115229880

DATOS DEL CLIENTE

Código: 7048

Nombre: PAYAN MONTOYA JUAN ESTEBAN-BIOT

Oficina: Colasistencia Pereira

DATOS DE COBERTURA

Origen: Pereira

Vigencia desde: 2023-11-10

Destino: Salento

Vigencia hasta: 2023-11-10

Otros destinos:

Fecha creación de encabezado: 2023-11-09 04:35:55

Fecha de cierre de la emisión: 2023-11-09 04:39:03

Guía:

PRODUCTO	ACTIVIDADES CUBIERTAS
Colasistencia Extremo	• Caminatas ecológicas • Senderismo

PERSONAS CUBIERTAS POR ESTA EMISIÓN

DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	S. CANCELACION	FECHA DIGITACIÓN
10014870	Felipe	Bedoya Vargas	No	2023-11-09 04:38:02
10095600	Ruben Darío	Sabogal	No	2023-11-09 04:38:02
1019017806	Angela Patricia	Velasquez	No	2023-11-09 04:38:02
1023863673	Jairo Alexander	Gonzalez Rodriguez	No	2023-11-09 04:38:02
10308112	Francisco Javier	Sinisterra Obregón	No	2023-11-09 04:38:02
1053781906	Francy	Zuluaga	No	2023-11-09 04:38:02
1053785103	Lina María	Galeano Villa	No	2023-11-09 04:38:02
1053795862	Fabio Andrés	Coral Torres	No	2023-11-09 04:38:02
1053867641	Alejandra	Gomez Herrera	No	2023-11-09 04:38:02
1086016981	Karol Nataly	Salazar Rosas	No	2023-11-09 04:38:02
1088016547	Juan Esteban	Payan Montoya	No	2023-11-09 04:38:02
1088250010	Dolly	Cuero Angulo	No	2023-11-09 04:38:02
1088307986	Fanny Guísela	Hurtado Beltrán	No	2023-11-09 04:38:02
1088318438	Catalina	Parra Castaño	No	2023-11-09 04:38:02
1088341360	Santiago	Arboleda Ocampo	No	2023-11-09 04:38:02
1099682767	Omar Andres	Barreto Novoa	No	2023-11-09 04:38:02
11304289	Carlos Julio	Grimaldo Saenz	No	2023-11-09 04:38:02
24336965	Olga Lorena	Galvis Arango	No	2023-11-09 04:38:02
25157902	Maria Liliana	Hoyos	No	2023-11-09 04:38:02
29775397	Jenny Andrea	Lemos Gracia	No	2023-11-09 04:38:02
30230075	Cristina	Montenegro Lara	No	2023-11-09 04:38:02

30302869	Doralba	Gómez Muñoz	No	2023-11-09 04:38:02
30313089	Judith Amparo	Alzarte Alzate	No	2023-11-09 04:38:02
30325581	Jhonrlady	Ardila Bermudez	No	2023-11-09 04:38:02
34329076	Sonia Liliana	Oriz Barrera	No	2023-11-09 04:38:02
40029056	Judith	Pinzon Beltran	No	2023-11-09 04:38:02
41958024	Jenny Mavel	Molina Lopez	No	2023-11-09 04:38:02
42030119	Diana Yamile	Lotero Zapata	No	2023-11-09 04:38:02
42103107	Lina Maria	Agudelo Jimenez	No	2023-11-09 04:38:02
42131202	Maria Salome	Valencia Perez	No	2023-11-09 04:38:02
42150992	Natalia	Rojas Escobar	No	2023-11-09 04:38:02
79323479	Javier	Moreno Rodriguez	No	2023-11-09 04:38:02

Numero de personas: 32

COBERTURAS DE ESTE PRODUCTO

COBERTURA	MONTO
Asistencia médica por accidente hasta	$35.000.000
Asistencia médica por enfermedad hasta	$6.000.000
Medicamentos ambulatorios hasta	$250.000
Renta por Hospitalizacion por accidente diaria, 5 días maximo	$50.000
Enfermera en casa por accidente, 5 días maximo	$100.000
Gastos odontológicos por accidente hasta	$2.000.000
Atención inicial por preexistencias(consulta de Urgencias) hasta	$250.000
Gastos de hotel por convalecencia accidental hasta	$1.000.000
Traslados médicos por accidente(hasta el limite de gastos médicos accidentales)	Incluido
Traslados y estadía de acompañante por accidente hasta	$2.000.000
Traslados y estadía de acompañante por muerte accidental	$2.000.000
Compensación por muerte accidental(excluye muerte en cualquier transporte y homicidio)	$70.000.000
Compensación por invalidez o desmembración accidental (se excluyen accidentes en cualquier transporte) hasta	$70.000.000
Compensación por muerte accidental en Transporte Terrestre, Fluvial, Marítimo y Aéreo	$15.000.000
Compensación por invalidez o desmembración accidental en Transporte Terrestre, Fluvial, Marítimo y Aéreo	$15.000.000
Compensación por muerte con arma de fuego, corto punzante o contundente(Homicidio)	$15.000.000
Compensación complementaria por perdida de equipaje en transporte Aéreo hasta	$2.500.000
Remuneración por robo de documentos(Hurto Calificado)	$150.000
Servicio funerario especializado	Incluido
Asistencia en perdida de equipaje y documentos	Incluido
Retorno de menores o adulto mayor	$1.000.000
Acompañamiento para menor de 15 años	$2.000.000
Auxilio de regreso por accidente	$200.000
Regreso anticipado por siniestro en domicilio, tiquete hasta	$1.000.000
Regreso anticipado por muerte de familiar en 1 grado de consanguinidad o afinidad (tiquete)	$1.000.000
Conductor familiar en caso de accidente	Incluido
Compensación por muerte por ahogamiento	$25.000.000
Cobertura por Covid-19	Incluido

Consulte condiciones generales de este producto en www.colasistencia.com

ANEXO 3. PAGO SEGURIDAD SOCIAL

enlace operativo

SuAporte | CERTIFICADO INDIVIDUAL

Fecha creación: 2023-11-03, 09:12:19 a. m. Tipo Planilla: E Número Planilla: 66620173

Periodo Cotización: 202309 Periodo Servicio: 202310

PAGADA 2023-10-27 20:05:01.0 EN HORARIO EXTENDIDO

Se certifica que en la fecha 27/10/2023, la empresa MP MANTENIMIENTO Y ACABADOS SAS, con documento de identificación NI901650146, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al empleado RENTERIA ARAGON FRAILE ANTONIO, con CC 1088250885, dirigido a las siguientes entidades.

Tipo Admin	Nit	Código	Nombre
ARP	N890903790	14-11	ARL SURA
AFP	N900336004	25-14	COLPENSIONES
EPS	N900156264	EPS037	NUEVA EPS
CCF	N800231969	CCF68	COMCAJA

Página 1 de 1

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 386 24 44 - Bogotá: 486 4486 - Bucaramanga: 697 57 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 882 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

EXPERTOS en PILA

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2023-10-27, 10:10:56 a. m. **Tipo Planilla** N **Número Planilla** 1058475767
Planilla Corregida Nro 1058446892 **Periodo Cotización** 202309 **Periodo Servicio** 202310

PAGADA 2023-10-23 23:17:19.0 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	SOBRE RUEDAS SR				
Documento	NI 901331287	Dirección	CL 12 #1 - 2		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	3502874420		
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	ÚNICO	Total Afiliados	1
Ciudad	PEREIRA	Departamento	RISARALDA		
Representante Legal	GIRALDO ARISTIZABAL LUZ AMPARO	Identificación	CC 42050320		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento			Residente		Exonerado		Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
CC 18611352						S				
Tipo Cotizante	01	00					SANCHEZ HIGUITA ELIBANIEL	66001000 - 66		RISARALDA

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																												Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión						Salud						Riesgos					Caja				Parafiscales				
																															Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF

ASOPAGOS s.a.

CONSTANCIA DE PAGO
Período Pensión: 2023-10
Período Salud : 2023-10

Se certifica que en la fecha 2023-11-02 la empresa JUAN ESTEBAN PAYAN MONTOYA con documento de identificación CC 1088016547 sucursal 01, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al cotizante PAYAN MONTOYA JUAN ESTEBAN identificado con CC-1088016547, dirigido a las siguientes entidades administradoras:

Datos Aportante				
Identificación		Razón Social		
CC-1088016547		JUAN ESTEBAN PAYAN MONTOYA		
Datos Planilla				
Número Planilla	Tipo Planilla	Fecha de Pago	Tarifa Riesgos Laborales	
8627571574	I	2023-11-02	0,02436	
Datos Administradoras				
Tipo	NIT	Código	Nombre	Dias
AFP	900336004	25-14	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES	30
EPS	800088702	EPS010	EPS SURA	30
ARL	890903790	14-11	ARL SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	30

PAGADO

Pagina 1 08-11-2023 7:40 AM

ANEXO 4. INFORME DE SALIDA DE CAMPO

BIENESTAR FAMILIAR

REPORTE DE ACTIVIDADES; SALIDA DE CAMPO
PARA LA SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL

Reserva Natural Santa Rita

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Regional Risaralda

Noviembre del 2023

1. Descripción de actividades

Durante la salida eco pedagógica del día 10 de noviembre del 2023 a la Reserva Natural Santa Rita del municipio de Salento, con la participación de los colaboradores del ICBF regional Risaralda, se desarrollaron las siguientes actividades como estrategia de sensibilización en temas ambientales.

1.1 Datos generales

Datos	Descripción
Fecha de salida	10 de noviembre del 2023
Lugar	Reserva Natural Santa Rita, Salento Quindío
Número de participantes	30 personas
Perfil de participantes	Psicólogos, trabajadores sociales, sociólogos, abogados, SST, administrativos y área ambiental.
Hora de salida	7:30 a.m.
Hora de llegada	6:00 p.m.
Aseguradora	Colasistencias
Dificultad de la caminata	Media
Rango de edades	20 años a 65 años

2. Reserva Natural Santa Rita

Santa Rita fue durante años una finca cafetera y viendo el potencial ecoturístico y las condiciones del mercado del café, se inició la transición a un sistema silvopastoril de bajo impacto para promover la conservación y el manejo ecoturístico de este maravilloso lugar que representa el hábitat natural de un número importante de especies de mamíferos, aves, anfibios entre otros y que posee una gran reserva hídrica.



Sitios de interés, visita 10 de noviembre ICBF

2.1 Ubicación Reserva Natural Santa Rita



Ubicación Reserva Natural Santa Rita

3. Actividades

3.1 Actividad de introducción

Se realiza presentación con el fin de dar a conocer las situaciones de seguridad que se deben tener en cuenta para adelantar la salida de sensibilización, se realiza actividad para despertar lo sentidos con una dinámica para poder interpretar el territorio. Todo el equipo participa de la actividad.



Actividad de sensibilización

3.2 Caminata y reconocimiento del territorio

Se realizó recorrido a sendero ecológico donde se pudo identificar cavernas realizadas por las vías férreas del tren que pasaban años atrás, se brindó información de la importancia de la Quebrada Santa Rita y el Río Quindío, así como, la importancia del ecosistema boscoso presente en el lugar.



Caminata eco pedagógica



Cavernas antiguas vías del tren

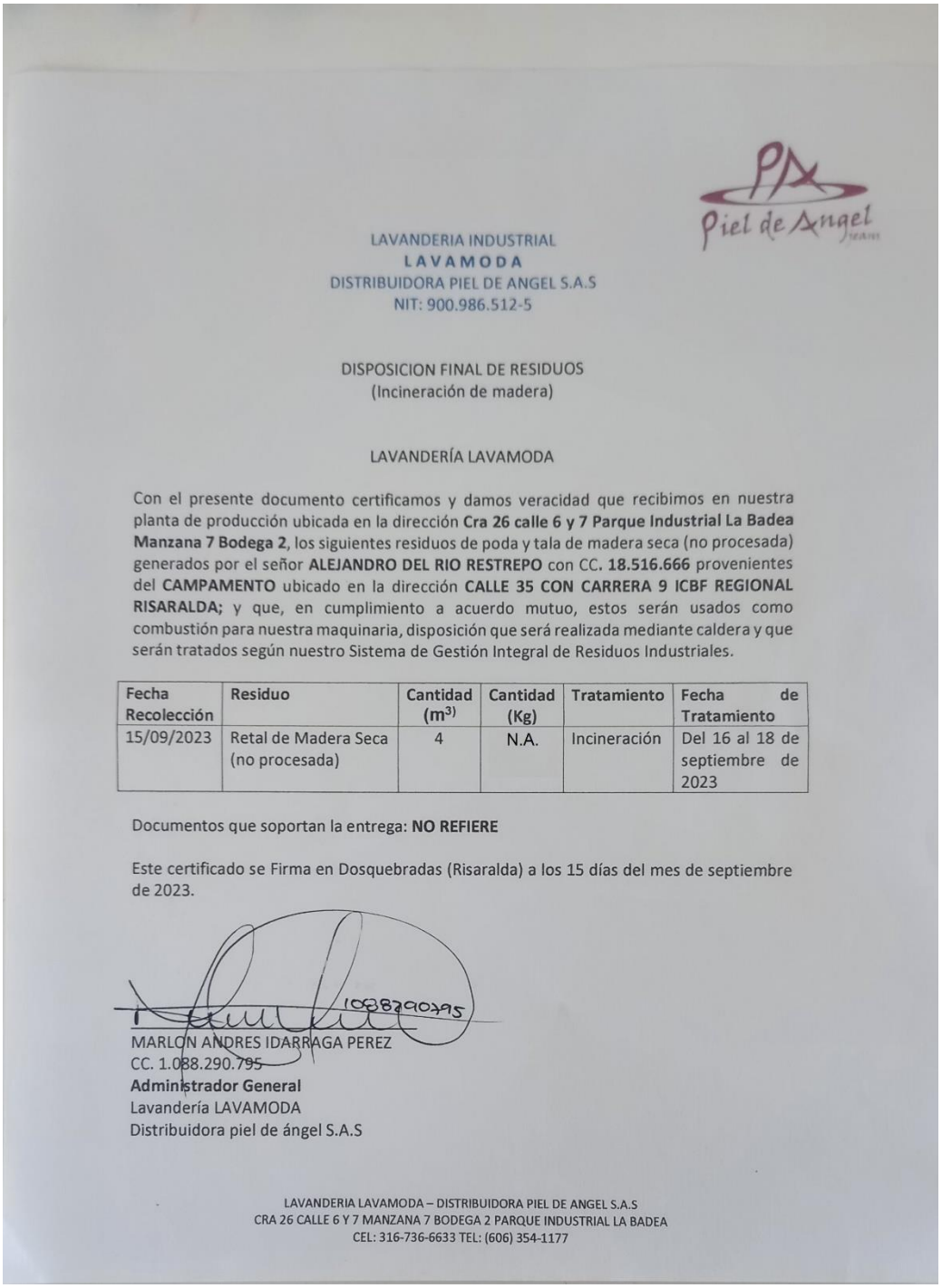
Cierre de la actividad

Para dar por finalizada el día de caminata eco pedagógica se realiza un taller de observación y concentración para comprensión del entorno a través de una dinámica. Los participantes se mostraron interesados por el desarrollo de la actividad.



Actividad final de sensibilización ambiental

ANEXO 5. CERTIFICADOS DE DISPOSICIÓN FINAL



Piel de Angel

LAVANDERIA INDUSTRIAL
LAVAMODA
DISTRIBUIDORA PIEL DE ANGEL S.A.S
NIT: 900.986.512-5

DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS
(Incineración de madera)

LAVANDERÍA LAVAMODA

Con el presente documento certificamos y damos veracidad que recibimos en nuestra planta de producción ubicada en la dirección **Cra 26 calle 6 y 7 Parque Industrial La Badea Manzana 7 Bodega 2**, los siguientes residuos de poda y tala de madera seca (no procesada) generados por el señor **ALEJANDRO DEL RIO RESTREPO** con CC**. 18.516.666** provenientes del **CAMPAMENTO** ubicado en la dirección **CALLE 35 CON CARRERA 9 ICBF REGIONAL RISARALDA;** y que, en cumplimiento a acuerdo mutuo, estos serán usados como combustión para nuestra maquinaria, disposición que será realizada mediante caldera y que serán tratados según nuestro Sistema de Gestión Integral de Residuos Industriales.

Fecha Recolección	Residuo	Cantidad (m^3)	Cantidad (Kg)	Tratamiento	Fecha de Tratamiento
15/09/2023	Retal de Madera Seca (no procesada)	4	N.A.	Incineración	Del 16 al 18 de septiembre de 2023

Documentos que soportan la entrega: **NO REFIERE**

Este certificado se Firma en Dosquebradas (Risaralda) a los 15 días del mes de septiembre de 2023.

1088290795

MARLON ANDRES IDARRAGA PEREZ
CC. 1.088.290.795
Administrador General
Lavandería LAVAMODA
Distribuidora piel de ángel S.A.S

LAVANDERIA LAVAMODA – DISTRIBUIDORA PIEL DE ANGEL S.A.S
CRA 26 CALLE 6 Y 7 MANZANA 7 BODEGA 2 PARQUE INDUSTRIAL LA BADEA
CEL: 316-736-6633 TEL: (606) 354-1177

LAVANDERIA INDUSTRIAL
LAVAMODA
DISTRIBUIDORA PIEL DE ANGEL S.A.S
NIT: 900.986.512-5

DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS
(Incineración de madera)

LAVANDERÍA LAVAMODA

Con el presente documento certificamos y damos veracidad que recibimos en nuestra planta de producción ubicada en la dirección **Cra 26 calle 6 y 7 Parque Industrial La Badea Manzana 7 Bodega 2**, los siguientes residuos de poda y tala de madera seca (no procesada) generados por el señor **ALEJANDRO DEL RIO RESTREPO** con CC**. 18.516.666** provenientes del **CAMPAMENTO** ubicado en la dirección **CALLE 35 CON CARRERA 9 ICBF REGIONAL RISARALDA;** y que, en cumplimiento a acuerdo mutuo, estos serán usados como combustión para nuestra maquinaria, disposición que será realizada mediante caldera y que serán tratados según nuestro Sistema de Gestión Integral de Residuos Industriales.

Fecha Recolección	Residuo	Cantidad (m^3)	Cantidad (Kg)	Tratamiento	Fecha de Tratamiento
07/11/2023	Retal de Madera Seca (no procesada)	4	N.A.	Incineración	Del 08 al 11 de noviembre de 2023

Documentos que soportan la entrega: **NO REFIERE**

Este certificado se Firma en Dosquebradas (Risaralda) a los 07 días del mes de noviembre de 2023.

1088290795

MARLON ANDRES IDARRAGA PEREZ
CC. 1.088.290.795
Administrador General
Lavandería LAVAMODA
Distribuidora piel de ángel S.A.S

LAVANDERIA LAVAMODA – DISTRIBUIDORA PIEL DE ANGEL S.A.S
CRA 26 CALLE 6 Y 7 MANZANA 7 BODEGA 2 PARQUE INDUSTRIAL LA BADEA
CEL: 316-736-6633 TEL: (606) 354-1177

LAVANDERIA INDUSTRIAL
LAVAMODA
DISTRIBUIDORA PIEL DE ANGEL S.A.S
NIT: 900.986.512-5

DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS
(Incineración de madera)

LAVANDERÍA LAVAMODA

Con el presente documento certificamos y damos veracidad que recibimos en nuestra planta de producción ubicada en la dirección **Cra 26 calle 6 y 7 Parque Industrial La Badea Manzana 7 Bodega 2**, los siguientes residuos de poda y tala de madera seca (no procesada) generados por el señor **ALEJANDRO DEL RIO RESTREPO** con CC**. 18.516.666** provenientes del **CAMPAMENTO** ubicado en la dirección **CALLE 35 CON CARRERA 9 ICBF REGIONAL RISARALDA;** y que, en cumplimiento a acuerdo mutuo, estos serán usados como combustión para nuestra maquinaria, disposición que será realizada mediante caldera y que serán tratados según nuestro Sistema de Gestión Integral de Residuos Industriales.

Fecha Recolección	Residuo	Cantidad (m^3)	Cantidad (Kg)	Tratamiento	Fecha de Tratamiento
06/10/2023	Retal de Madera Seca (no procesada)	4	N.A.	Incineración	Del 07 al 10 de octubre de 2023

Documentos que soportan la entrega: **NO REFIERE**

Este certificado se Firma en Dosquebradas (Risaralda) a los 06 días del mes de octubre de 2023.

1088290795

MARLON ANDRES IDARRAGA PEREZ
CC. 1.088.290.795
Administrador General
Lavandería LAVAMODA
Distribuidora piel de ángel S.A.S

LAVANDERIA LAVAMODA – DISTRIBUIDORA PIEL DE ANGEL S.A.S
CRA 26 CALLE 6 Y 7 MANZANA 7 BODEGA 2 PARQUE INDUSTRIAL LA BADEA
CEL: 316-736-6633 TEL: (606) 354-1177

ANEXO 6. CERTIFICADO PRODUCTOS AMIGABLES CON EL AMBIENTE

BIENESTAR FAMILIAR	**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** **CERTIFICADO PRODUCTOS, EMPAQUES Y MATERIALES AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE**	F34.G7.ABS	25/09/2019
		Versión 1	Página 1 de 1

ALEJANDRO DEL RIO RESTREPO

En Cumplimiento de la obligación contractual relacionada con "*Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente*".

Se certifica mediante la presente que para el contrato No. 66001292023 de 2023, que para el cumplimiento de la obligación en mención se utilizaron los siguientes productos, empaques y/o materiales durante la ejecución del contrato:

NOMBRE DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	FICHA TÉCNICA (*SI/NO*)
Utensilios para alimentos (Salida de campo)	En toda la cadena de elaboración de la comida, se utilizaron productos de reutilizables, cuya composición permite la durabilidad y una fácil limpieza, para garantizar las condiciones asépticas de los mismos, cada vez que se utilizan y evitar a su vez la generación de residuos sólidos.	https://www.vajillascorona.com.co/medias/corona-certificado-calidad-vajillas-v1.pdf?context=bWFzdGVyfGRvY3VtZW50c3wzMjMyNzM5MHxhcHBsaWNhdGlvbi9wZGZ8YUdJNUwyZ3paQzg1TVRNeE5qZzVNakV6T1RneUwyTnZjbTI1WVY5alpYSjBhV1pwWTJGa2lxOWpZV3hwWkdGa1gzWmhhbWxzYkdGelgzWXhMbkJrWmd8NzAxNDg4OTg2NmUxZWRkNjU2ZWRkYWZkMDc4ZDYxYjQ0NmlyMWQxYzExMTU1MmZlOTNmMzE3M2JiOWJiZjFlZg&attachment=true
Observaciones: Ninguna.		

Dado en Pereira, en el mes de noviembre de 2023

Atentamente,

Nombre y apellidos: Alejandro Del Rio Restrepo
Cargo: Contratista
Cédula: 18516666

PÚBLICA

ANEXO 7. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, que tiene como fin esencial trabajar por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia, la juventud y el bienestar de las familias en Colombia.

Que el Artículo 33 de la Ley 1098 de 2006 recoge derechos sustanciales de la mayor relevancia para el asunto del presente compromiso así: *Artículo 33: Derecho a la intimidad. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad."*

De igual manera, el Artículo 3 de la Convención Internacional sobre los derechos del Niño – Ley 12 de 1991, señala lo siguiente: "*1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño*".

Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de la República de Colombia establece las disposiciones generales para la protección de datos personales recolectados en bases de datos o archivos, señalando en su artículo 7° que los derechos de los niños, niñas y adolescentes para el tratamiento de datos "*asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública*".

Que el Decreto 1074 de 2015 de la República de Colombia en su capítulo 25 del título 2 del libro 2 de la parte 2 que reglamenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012, dispone en su artículo 2.2.2.25.2.9 que la prohibición para el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes se exceptúa cuando se trate de datos de naturaleza pública y cuando dicho tratamiento responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Que el numeral 5 del artículo 2.2.2.25.1.3 del Decreto 1074 de 2015 define la transmisión como "*Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable*".

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF-, como responsable del tratamiento de datos personales obtenidos en desarrollo de su objeto y funciones legales, y en ejercicio de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012 y el capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, establece la Política de Tratamiento de Datos Personales, para garantizar la protección de los derechos fundamentales en su tratamiento.
Dada la relevancia de alguna información para establecer focalizaciones, como puede ser la relacionada con nivel educativo, nivel socioeconómico, pertenencia a grupos étnicos o indígenas, estado nutricional, entre otros que pueden ser considerados datos sensibles, el ICBF garantizará que el tratamiento de esta información se realice buscando establecer mecanismos que mejoren sus procesos de atención y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y el capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

En ese sentido, la Política de Tratamiento de Datos Personales, dispuso lineamientos y directrices para que, a través de los procedimientos para el suministro e intercambio de información entre otros, se administren, gestionen y suministren los datos personales en garantía de los principios contemplados en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012.

Igualmente, de conformidad a Resolución Interna, el ICBF adoptó la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación, además estableció las políticas generales de manejo y los lineamientos frente al uso y manejo de la información y dispuso que es deber de la entidad reducir el riego de robo, fraude, mal uso de las instalaciones y medios, asegurando las confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.

Que dicha Resolución dispone la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación, en lo que respecta al tratamiento de la información de la entidad y la autorización de tratamiento de datos personales. Que se considera información confidencial: a) Aquella que, como conjunto, por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida. b) La que esté protegida de acuerdo con su clasificación. c) Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, y d) Información que de acuerdo con la naturaleza del Instituto se debe mantener en absoluta reserva y aquella que la normativa colombiana catalogue como información reservada y/o confidencial o que no sea considerada información pública del Estado.

Que dado el acuerdo de voluntades que suscribirá el ICBF para el desarrollo de los obligaciones o compromisos, es necesario suministrar información que se encuentra protegida por las normas de protección de datos personales, incluyendo información de niños, niñas y adolescentes para su atención y focalización, así como este levantará información relacionada que permita al ICBF tener un control y hacer seguimiento de estos procesos, por lo que se evidencia la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de datos con el fin de garantizar la confidencialidad de la información que el ICBF suministre dentro del marco del acuerdo de voluntades, definiendo las actividades que el encargado realizará por cuenta del responsable para el tratamiento de los datos personales y las obligaciones del Encargado para con el titular y el Responsable.

Que debido a la naturaleza de las actividades que desarrollará la parte receptora con respecto a la parte reveladora que es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, se hace necesario que se administre, proteja y preserve la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información antes, durante y en la etapa posterior a la ejecución del acuerdo de voluntades a suscribir:

EN CONSECUENCIA:

Yo, ALEJANDRO DEL RIO RESTREPO identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 18.516.666 expedida en DOSQUEBRADAS, en adelante denominada **PARTE RECEPTORA**, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a su disposición por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, quien será en adelante denominada la **PARTE REVELADORA**, para el desarrollo y ejecución del acuerdo de voluntades que se

celebrará entre las partes, entiendo y acepto las siguientes condiciones, compromisos, derechos y deberes, relacionados con:

PRIMERO. PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL Y CONFIDENCIAL: La parte receptora como encargada del tratamiento de la información dará aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación del ICBF, las cuales se encuentran publicadas en la página web.

SEGUNDO. PROTECCION DE DATOS PERSONALES: EL ENCARGADO dará aplicación a la Política de Tratamiento de Datos Personales, así como a los procedimientos y formatos del **ICBF**, los cuales se encuentran publicados en la página web.

TERCERO. OBJETO DE LA CONFIDENCIALIDAD: El presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, tiene por objeto señalar y especificar las políticas de confidencialidad que debe cumplir **LA PARTE RECEPTORA**, respecto del acceso, consulta, transferencia y uso de la información confidencial que produce y administra **LA PARTE REVELADORA.**

Por lo tanto, quien suscribe el presente documento se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer, circular,compilar,sustraer,ofrecer,vender,intercambiar,captar,interceptar,modificar,recolectar,almacenar,replicar,comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la parte reveladora, inclusive después de finalizada su vinculación contractual o culminado el tratamiento de información realizado en ejercicio de las labores encomendadas, de conformidad con el ***Principio de Confidencialidad*** contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012

CUARTO. DESTINACIÓN: La información que se obtenga de **LA PARTE REVELADORA** sólo podrá ser utilizada por la **PARTE RECEPTORA** para el desarrollo y ejecución del objeto del contrato a celebrarse entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF** y la persona natural o jurídica que suscribe el presente documento

QUINTO. OBLIGACIONES: 1.) La Información Confidencial no puede ser utilizada por la parte receptora para fines diferentes al cumplimiento del objeto del acuerdo de voluntades a suscribirse. **2.) LA PARTE RECEPTORA** se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por **LA PARTE REVELADORA. 3.)** Hacer cumplir en nombre propio sobre sus trabajadores, contratistas, subcontratistas y demás colaboradores, la obligación de no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer, circular, compilar, sustraer,ofrecer,vender,intercambiar,captar,interceptar,modificar,recolectar,almacenar,replicar,comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la PARTE REVELADORA en ejecución del acuerdo de voluntades a celebrarse **4.)** Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir un compromiso de confidencialidad elaborado por LA PARTE RECEPTORA, necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información confidencial destinada únicamente al cumplimiento de sus funciones, bajo los mismos términos

establecidos en el presente compromiso. **5.)** Igualmente, **LA PARTE RECEPTORA** como las personas a su cargo, se comprometen a no utilizar de ninguna forma que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de **LA INFORMACIÓN** suministrada por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** conforme a las disposiciones de Protección de Datos Personales establecidas en la ley y el Principio de Confidencialidad contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA PARTE RECEPTORA designará por escrito, los empleados y/o contratistas autorizados para el tratamiento de la información confidencial. La actualización de los usuarios será responsabilidad exclusiva de **LA PARTE RECEPTORA,** quien establecerá los protocolos de seguridad que se consideren necesarios para garantizar la confidencialidad de la información. La actualización, novedades o desvinculación de usuarios deberá comunicarla al **ICBF** cuantas veces corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA PARTE RECEPTORA responderá por todos los daños o perjuicios morales, de imagen o económicos que llegue a causar a **LA PARTE REVELADORA** por la indebida utilización de la **INFORMACIÓN** recibida, o por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones enlistadas con antelación

SEXTO. SEGURIDAD DE LA INFORMACION: La información suministrada por la **PARTE REVELADORA** y en general cualquier tipo de información clasificada o reservada conocida en desarrollo del objeto del contrato acuerdo de voluntades, deberá ser mantenidas de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado y propendiendo para que el personal a su cargo de igual manera custodie y proteja dicha información

SEPTIMO. DURACIÓN. LA PARTE RECEPTORA acepta que la confidencialidad de cualquier información de carácter personal y confidencial, será continua y no vencerá, especialmente los datos sensibles que trata la Ley 1581 de 2012 y su reglamentación contenida en el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, garantizando que en el caso de información de niños, niñas o adolescentes, su tratamiento responderá a su interés superior y se asegurará sin excepción alguna el respeto de sus derechos prevalentes, de conformidad con Ley y la jurisprudencia de la honorable Corte Constitucional.

OCTAVO - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: La información suministrada pertenece al **ICBF** y a sus respectivos titulares, no pudiendo ser utilizada para fines distintos al cumplimiento de las funciones legales.

NOVENO- VERIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN: LA PARTE REVELADORA se reserva el derecho de verificar en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento del presente compromiso, con respecto al tratamiento de la información que se encuentra en las bases de datos que produce y administra el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.**

DECIMO– SANCIONES: La violación o inobservancia a cualquiera de las cláusulas de confidencialidad de este compromiso, o el uso indebido de la información, facultará a los supervisores para compulsar y dar traslado a las

PÚBLICA

autoridades competentes con el fin de que sean adelantadas las actuaciones administrativas, civiles, disciplinarias y penales a las que haya lugar.

DECIMO PRIMERO – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de **LA PARTE RECEPTORA, LA PARTE REVELADORA** podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria, en un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del acuerdo de voluntades, a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados a la **PARTE REVELADORA** sin perjuicio de las acciones legales a las que haya lugar en caso que dicho monto no sea suficiente para resarcir el daño.

DÉCIMO SGUNDO – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir del presente compromiso de confidencialidad, acudirán en principio al mutuo acuerdo y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

.

En consecuencia de lo anterior el presente compromiso se firma a los dos (02) días del mes de Junio del 2023.

FIRMA
ALEJANDRO DEL RIO RESTREPO
C.C. 18.516.666

PÚBLICA